



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-00350-00
DECISIÓN: AGREGA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE

Se arrima la constancia de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado DIEGO MEJÍA ESCOBAR, sin la prueba de haber sido entregada por la empresa de correos certificada.

De otra parte, se realiza un estudio minucioso a la citación para la diligencia de la notificación personal y se observa que, no se le informó de los términos concedidos al demandado, esto es, cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer medios de defensa.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice la notificación al demandado DIEGO MEJÍA ESCOBAR, de conformidad con el art 291 y 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.